



Resolución Presidencial

N° 052-2023-UNISCJSA/P

Chanchamayo, 05 de junio de 2023

VISTOS:

El MEMORANDO N° 0537-2023-PCO/UNISCJSA de fecha 05 de junio de 2023 emitido por Presidencia de Comisión Organizadora; y actuados del expediente administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de sus sistema académico, económico ya administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29616, se creó la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa (UNISCJSA), la misma que fue modificado por la Ley N° 29840, donde en su artículo 2° señala lo siguiente: "créase la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa como persona jurídica de derecho público interno, con pliego presupuestal propio; con sedes académicas en las ciudades de Pichanaqui, localidad en la que se creará su primera carrera profesional, La Merced y Satipo. La sede administrativa y el rectorado de la Universidad funcionarán en la ciudad de La Merced"; asimismo a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD, el Consejo Directivo de la SUNEDU, le otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 2, numeral 5, de la Constitución Política del Perú, es un derecho fundamental de toda persona solicitar sin expresión de causa la información que requiera y a recibirla de cualquier entidad pública, en el plazo legal, con el costo que suponga el pedido;

Que, mediante Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

Que, mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, modificado por Decreto Supremo 070-2013-PCM, donde en su literal b) dispone como una obligación de la máxima autoridad de la Entidad la de designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público;

Que, el artículo 4° del Decreto Supremo N° 072-2003-PCM Reglamento de la Ley N° 27806, señala que la designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 069-2023-MINEDU, se reconfirma la Comisión Organizadora de la UNISCJSA, quedando integrada por la Dra. María Luz Ortiz de Agui, como Presidenta; el Dr. Edilberto Enrique Suero Rojas, como Vicepresidente Académico; y el Dr. Rommel Luis López Alvarado, como Vicepresidente de Investigación;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 146-2023-CO/UNISCJSA, de fecha 02 de junio de 2023, la Comisión Organizadora de la UNISCJSA presidia por la Dra. María Luz Ortiz de Agui, designa a partir del 05 de junio de 2023 al Abg. Carlos Erik Baumann Apac, en el cargo de Secretario General de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa;

Que, mediante Memorando N° 0537-2023-PCO/UNISCJSA de fecha 05 de junio de 2023, la Sra. Presidenta de la Comisión Organizadora de la UNISCJSA, solicita emitir acto resolutorio de designación del Abg. Carlos Erik Baumann Apac, como funcionario responsable del Acceso a la Información Pública de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, en adición a las funciones de Secretario General;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 30220, Ley Universitaria; el Documento Normativo denominado: "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las





Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



///...Resolución Presidencial N° 052-2023-UNISCJSA/P

Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, y demás normas concordantes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a partir de la fecha al Abg. Carlos Erik Baumann Apac, como funcionario responsable del Acceso a la Información Pública de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, en adición a las funciones de Secretario General.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución Presidencial N° 003-2023-UNISCJSA/P de fecha 02 de febrero de 2023.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que los funcionarios y servidores de la UNISCJSA, proporcionen la información y documentación que solicite el responsable de entregar la información de acceso público en virtud de la normativa en mención, dentro de los plazos establecidos en los dispositivos sobre la materia, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFIQUESE la presente Resolución al designado y las unidades orgánicas pertinentes de la UNISCJSA, para conocimiento y fines.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la UNISCJSA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE
LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA
Dra. María Luz Ortiz De Agui
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE
LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA
Abg. Carlos Erik Baumann Apac
SECRETARIO GENERAL